

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Tema: Tiempo de enfermedad

Número de política: GCBDD Fecha de vigencia: 5/16

Fecha de la política original y revisiones: 5/16

Número de política de cancelación: \_\_\_\_\_ Fechado: \_\_\_\_\_

Fecha de la próxima revisión: 5/19

**POLÍTICA**

"Empleado" significa una persona empleada por el distrito a la que se paga por hora, estipendio o salario, y a la que se exige deducciones de conformidad con la Ley Revisada de Oregón (ORS) 316.162-316.221. La definición no incluye a los voluntarios ni a los contratistas independientes.

Los empleados califican para comenzar a ganar y acumular tiempo de enfermedad el primer día de empleo con el distrito.

Un distrito que emplee a 10 o más empleados permitirá que un empleado elegible acceda hasta 40 horas de tiempo de enfermedad pagado por año. El tiempo de enfermedad pagado se acumulará a razón de al menos una hora de tiempo de enfermedad pagado por cada 30 horas que el empleado trabaja, o 1-1/3 horas por cada 40 horas que el empleado trabaja.

El empleado puede llevar hasta 40 horas de tiempo de enfermedad no utilizado de un año al año siguiente. Un empleado está limitado a acumular no más de 80 horas de tiempo de enfermedad, utilizando no más de 40 horas de tiempo de enfermedad en un año.

El tiempo de enfermedad se tomará en incrementos por hora y puede usarse para la enfermedad mental o física del empleado o un miembro de la familia<sup>1</sup>, lesión o condición de salud, la necesidad de diagnóstico médico, atención o tratamiento de una enfermedad mental o física, lesión o condición de salud o la necesidad de atención preventiva, o por razones consistentes con la Ley de Licencia Médica Familiar (FMLA) u OFLA. El tiempo de enfermedad también se puede utilizar en caso de una emergencia de salud pública.

El uso del tiempo de enfermedad no puede conducir a, o resultar en, una acción laboral adversa contra el empleado.

El distrito se reserva el derecho, después de tres días consecutivos de ausencia, de exigir a un empleado una prueba de enfermedad o lesión personal, incluyendo un examen médico realizado por un facultativo elegido y pagado por el distrito. El empleado que se niegue a someterse a dicho examen o a presentar otras pruebas exigidas por el distrito, estará sujeto a las medidas disciplinarias pertinentes, que pueden incluir el despido.

Cuando la razón del tiempo de enfermedad es consistente con la licencia FMLA/OFLA, el tiempo de enfermedad y la licencia FMLA/OFLA pueden correr simultáneamente.

Cuando el motivo del tiempo de enfermedad es consistente con ORS 332.507, el tiempo de enfermedad y la licencia de conformidad con ORS 332.507 pueden ocurrir al mismo tiempo.

---

<sup>1</sup>"Miembro de la familia" está definido por la Ley de Licencia Familiar de Oregón (OFLA).

**DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52**  
**DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN**

Si el motivo del tiempo de enfermedad es una ausencia previsible, el distrito podrá exigir al empleado que notifique con anticipación su intención de utilizar el tiempo de enfermedad dentro de los 10 días siguientes a la solicitud del tiempo de enfermedad, o tan pronto como sea posible. Cuando el empleado utilice el tiempo de enfermedad para una ausencia previsible, el empleado hará un esfuerzo razonable para programar el tiempo de enfermedad de una manera que no interrumpa indebidamente las operaciones del distrito (por ejemplo, plazos de calificación, capacitación en el trabajo, reuniones obligatorias).

Si la razón del tiempo de enfermedad es imprevisible, como una emergencia, accidente o enfermedad repentina, el empleado notificará al distrito de acuerdo con el tiempo de informe establecido por el distrito o al menos con 24 horas de anticipación o tan pronto como sea posible.

El distrito establecerá un proceso estándar para rastrear la elegibilidad para el tiempo de enfermedad de un sustituto.

**REPORTES**

Ninguno.

**ADJUNTOS**

Ninguno.

**FIN DE LA POLÍTICA**

---

**REFERENCIAS / COMENTARIOS**

**Referencias legales:**

[ORS 332.507](#)  
[ORS 342.545](#)

[ORS 342.610](#)  
[ORS 659A.150 to -659A.186](#)

SB 454 (2015)

Americans with Disabilities Act of 1990, 42 U.S.C. §§ 12101-12213; 29 C.F.R. Part 1630 (2006); 28 C.F.R. Part 35 (2006).

Family and Medical Leave Act of 1993, 29 U.S.C. §§ 2601-2654 (2006); Family and Medical Leave Act of 1993, 29 C.F.R. Part 825 (2006).

Americans with Disabilities Act Amendments Act of 2008.